

**AMPLIACION DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

A

YEREMY GALLARDO INFANTE

En Puente Alto, a 20 de marzo de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, Administrador Público, cédula nacional de identidad N° 14.435.850-3, ambos domiciliados en Concha y Toro N° 1820 de Puente Alto, en adelante "La Contratante", y don **YEREMY GALLARDO INFANTE**, chileno, casado, Transportista, cédula de identidad N° 10.569.017-7, domiciliado en calle Rafael Albertí N° 765, Of. N° 703, Las Brisas, comuna de Puente Alto, en adelante "El Contratado", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- Mediante instrumento de fecha 11 de enero de 2012, protocolizado bajo el N° 255 de fecha 13 de febrero de 2012, en la Notaria de don Eugenio Camus Mesa, la Municipalidad de Puente Alto contrató con don Yeremy Gallardo Infante, la prestación de los servicios denominados "**Servicio de Transporte de pasajeros para actividades y programas municipales**", por el precio, plazo y demás condiciones que en dicho instrumento se señalan.

SEGUNDO.- Que por Decreto Alcaldicio Exento N° 397 de fecha 20 de marzo de 2013, la Municipalidad de Puente Alto dispuso ampliar el contrato denominado "**Servicio de Transporte de pasajeros para actividades y programas municipales**".

TERCERO.- Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en ampliar el contrato ya singularizado, de acuerdo a lo indicado en el Memorándum N° 27 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Certificado N° 51-C de fecha 11 de marzo de 2013 y Decreto Ex. N° 397 de fecha 20 de marzo de 2013, según el siguiente detalle:

30% \$72.000.000.- (setenta y dos millones de pesos)

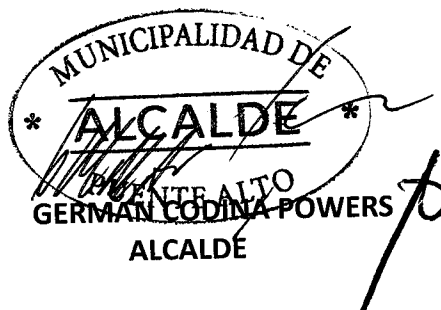
CUARTO.- En todo lo que no resulte modificado por el presente instrumento, rigen las cláusulas del contrato original, es decir el de fecha 11 de enero de 2012, íntegramente.

QUINTO.- Modifíquese el monto y plazo de la (s) garantía (s) de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda, de acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación.

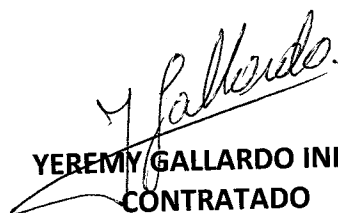
SEXTO.- Para todos los efectos legales de la presente ampliación de contrato, el que será protocolizado en una Notaria de esta comuna, las partes fijan su domicilio en Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO.- La personería de don GERMAN CODINA POWERS consta del Decreto Alcaldicio N° 2017, de 06/12/2012.

Prevía lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE



YEREMY GALLARDO INFANTE
CONTRATADO